

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DEL MAR Y DEL CICLO DEL AGUA

### 2558 *Anuncio de información pública de la revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación (APRI 3er ciclo) en la demarcación hidrográfica de las Illes Balears*

De acuerdo con los artículos 8, 9 y 10 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, cada demarcación hidrográfica elaborará mapas de peligrosidad y riesgo de inundación en el ámbito de las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI) identificadas en la evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI).

De acuerdo con el artículo 21 del citado Real Decreto 903/2010, se actualizará cada seis años a partir del 22 de diciembre de 2018, y de acuerdo con la disposición adicional tercera del Real Decreto 198/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueba la revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica de las Illes Balears, relativa a la revisión de los planes de gestión del riesgo de inundación, que establece que el plan de gestión del riesgo de inundación aprobado deberá ser nuevamente revisado y actualizado, a más tardar, el 22 de diciembre de 2027.

De acuerdo con la Resolución del consejero del Mar y del Ciclo del Agua de fecha 11 de marzo de 2026, por la que se inicia la revisión y actualización del Plan de Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica de las Illes Balears, se someten a información pública los mapas de peligrosidad de inundación de la evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI 3er ciclo), y se delega en el director general la tramitación, el cual tiene delegados los trámites previos a la aprobación inicial.

Se encuentra en tramitación la actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica de Illes Balears, aprobado por el citado Real Decreto 198/2023.

Como parte del procedimiento, se ha redactado el documento de revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundaciones (APRI), correspondiente al 3er ciclo de planificación.

De acuerdo con el artículo 7 del citado Real Decreto 903/2010, que regula la elaboración de la APRI, y establece que el resultado de la APRI se someterá a consulta pública durante un plazo mínimo de tres meses.

Los documentos que se someten a consulta e información públicas son los siguientes:

- Memoria con el resumen de las inundaciones en el periodo 20182025; la metodología empleada; la incidencia del cambio climático en el riesgo de inundación y los resultados obtenidos en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación, y la propuesta de actualización de las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI).
- Memoria con la incidencia por municipios; los daños a personas y bienes materiales, y los datos del Servicio de Emergencias de las Illes Balears 20182024.
- Mapas de peligrosidad de inundación de las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI) fluvial, pluvial y costera, propuestas en el 3er ciclo, en las que se haya producido un cambio apreciable de las condiciones de inundabilidad.
- Propuesta de áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI) para Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera.
- Ficha resumen con los datos más significativos de peligrosidad y riesgo de cada una de las ARPSI: 16 fluviales, 1 pluvial y 32 costeras.

Los documentos de la revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación de la demarcación hidrográfica de las Illes Balears (APRI 3er ciclo) podrán consultarse durante dicho plazo en la siguiente dirección: <https://www.caib.es/sites/aigua> y en la sede de la Dirección General de Recursos Hídricos, en horario de atención al público.

Las personas interesadas podrán formular las observaciones y sugerencias que consideren oportunas en el plazo de 3 meses desde el día siguiente a la publicación en el BOIB, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Dirección General de Recursos Hídricos o bien podrán



enviarse al correo electrónico [riscinundacio@dgrehid.caib.es](mailto:riscinundacio@dgrehid.caib.es). En cuanto a la forma de presentación, debe tenerse en cuenta las obligaciones derivadas del artículo 14 de la Ley 39/2015.

*(Firmado electrónicamente: 12 de marzo de 2026)*

**El director general de Recursos Hídricos**

Juan Bartolome Calafat Busquets

(Por delegación del consejero del Mar y del Ciclo del Agua)

